REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	JUAN ALEJANDRO GÓMEZ SÁNCHEZ
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013331002-2009-00150-00

Visto informe secretarial que antecede, con el deber oficioso de darle impulso procesal a la presente acción popular, se procederá requerir a las partes que conforman el comité de verificación, a fin de que informen si se ha dado cumplimiento total al fallo de la presente acción popular de fecha 9 de marzo de 2012 proferido por este despacho, modificado por el H. Tribunal Administrativo de Villavicencio en sentencia del 18 de diciembre de 2013.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al alcalde del municipio de Villavicencio o su delegado, al Presidente del Concejo Municipal de Villavicencio, al Procurador Regional del departamento del Meta, al Defensor del Pueblo –Regional Meta, al Personero Municipal de Villavicencio y al señor Juan Alejandro Gómez Sánchez, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, alleguen un informe donde manifiesten todas las actuaciones realizadas para el cumplimiento del fallo de fecha 9 de marzo de 2012 proferido por este despacho, modificado por el H. Tribunal Administrativo de Villavicencio en sentencia del 18 de diciembre de 2013, dentro de la presente acción popular.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito posible, por tratarse de un trámite dentro de una acción popular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
JUEZ

08 08
2017
046
09 AGO 2017